CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 030-2025-OCI/0475-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL
PAMPAS DE HOSPITAL / TUMBES / TUMBES

"ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES – CUI 2597821"

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE MAYO DE 2025 AL 26 DE MAYO DE 2025

TOMO I DE I

TUMBES, 11 DE JUNIO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 030-2025-OCI/0475-SCC

"OBRA: ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES – CUI 2597821"

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

ÍNDICE

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

N° Pág.

I. ORIGEN 1
II. OBJETIVOS 1
III. ALCANCE 1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE 1
V. SITUACIONES ADVERSAS 5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE 20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES 21
IX. CONCLUSIÓN 21
X. RECOMENDACIONES 21
APÉNDICES 22

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 030-2025-OCI/0475-SCC

"OBRA: ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES – CUI 2597821"

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes mediante Oficio n.° 684-2024-CG/OC0475 de 3 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.°0475-2025-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución, supervisión, culminación y liquidación de obra, se realizan conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permitan contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

2.2. Objetivo específico

Determinar si la liquidación de la obra se realiza conforme a las estipulaciones contractuales, expediente técnico, normativa aplicable y demás disposiciones.

III. ALCANCE

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

El Control Concurrente se desarrolló a la liquidación de la obra: "*Etapa I: Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio el Ángel del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento Tumbes – CUI 2597821*"; cuyo plazo de ejecución de la Obra es de 120 días, contados a partir del 20 de setiembre de 2024, fecha en la cual inicia su ejecución física; convocada por la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, ubicada en Calle Plaza de Armas n.° 131, distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Procedimiento de aprobación de expediente técnico.

La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, en adelante "La Entidad", mediante Resolución de Alcaldía n.° 073 – 2024 – MDPH/ALC, de 8 de marzo de 2024[1], aprobó el Expediente Técnico de la

[1] Información registrada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI/MEF: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecución/2597821

ejecución de la obra: "*Etapa I: Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio el Ángel del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento Tumbes – CUI 2597821*", en adelante "la Obra", con un valor referencial de S/1 213 408,34 (un millón doscientos trece mil cuatrocientos ocho con 34/100 soles), incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendario, con Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata y con Sistema de Contratación de Suma Alzada, el presupuesto de obra se describe de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Imagen n.° 1
PRESUPUESTO DE OBRA

Costo Directo	S/. 868,140.27
Gastos Generales (8%)	S/. 69,451.22
Utilidad (7%)	S/. 60,769.82
Sub Total	**S/. 998,361.31**
IGV (18%)	S/. 179,705.04
VALOR REFERENCIAL	**S/. 1,178,066.35**
Supervisión de Obra (3% VR)	S/. 35,341.99
TOTAL DE INVERSIÓN	**S/. 1,213,408.34**

Fuente: Resolución de alcaldía n.° 73-2024-MDPH/ALC. de 8 de marzo de 2024.

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Procedimiento de selección para la ejecución de obra.

El procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 2-2024-MDPH-CS-1, fue convocado el 23 de mayo de 2024, registrándose en dicha oportunidad las Bases Administrativas y el Expediente Técnico de obra, sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 166-2024-MDPH-ALC de 24 de junio de 2024, el Titular de la Entidad declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 2-2024-MDPH-CS-1, retrotrayéndolo hasta la etapa de convocatoria.

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Posterior a ello, el 1 de agosto de 2024, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 2-2024-MDPH-CS-1, registrándose, en dicha oportunidad, las Bases Administrativas y el Expediente Técnico de Obra[2] ; por consiguiente, el 16 de agosto de 2024 se registró el consentimiento de la Buena Pro al **Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital**, conformado por las empresas QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20602126120 con el 60% de participación y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CIAM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N°20612060844 y con la participación del 40%.

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

Finalmente se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-MDPH-ALC de 6 de setiembre de 2024[3], para la ejecución de la obra, por el monto de S/1 178 066,35 (un millón ciento setenta y ocho mil sesenta y seis con 35/100) y con un plazo de ejecución de obra sería de 120 días calendario.

Contratación del Servicio de Supervisión de obra.

De otro lado, el 12 de setiembre de 2024, la Entidad generó la Orden de Servicio N° 000592 con registro SIAF 1049 por el monto de S/35 341,99, para la contratación del servicio de supervisión de Obra, a favor de Farfán Mariñas Carlos David con RUC N° 10421718241.

[2] Información registrada en SEACE: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=81b267e9-28e0-4ec7-8b81-441c17430f15&ptoRetorno=LOCAL

[3] Información registrada en SEACE: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml

Ejecución de la obra.

Para tal efecto, el 20 de setiembre de 2024 se firmó el ***Acta de Inicio de Obra***[4], teniendo como fecha de término programada el 18 de enero de 2025, el cual fue ampliado al 26 de enero de 2025, aprobado con Resolución de Alcaldía N°050-2025-MDPH/ALC de 27 de enero de 2025.

Cabe indicar que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 050-2025-MDPH/ALC, de 27 de enero de 2025, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo n.° 1 por ocho (8) días calendario, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución el 26 de enero de 2025.

Posterior a ello, con oficio n.°092-2025-MDPH/ALC de 13 de marzo de 2025[5], la Entidad comunicó al Órgano de Control Institucional que dicha resolución quedaba sin efecto, remitiendo luego la Resolución de Alcaldía n.° 127-2025-ALC-MDPH de 27 de mayo de 2025, mediante la cual se declaró, con efecto retroactivo, la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía n.° 050-2025-MDPH/ALC. En consecuencia, se mantiene como fecha de término de ejecución el 18 de enero de 2025.

Por otro lado, al 26 de enero de 2025, la obra habría sido culminada en su totalidad, según valorización n.° 05 presentada por el supervisor de obra con carta n.° 018/2025-CEA-CDFM-SO de 7 de febrero de 2025.[6]

Por consiguiente, con Resolución de Alcaldía N° 120-2025-ALC-MDPH de 7 de mayo de 2025, se resolvió la aprobación de la liquidación de la obra, así también se estableció el monto por concepto de penalidad y el pago por concepto de reajuste de contrato principal, como se detalla a continuación:

> *"(…)*
> ***SE RESULVE**:*
> ***ARTICULO PRIMERO**: **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN FINAL** de la obra denominada: "**ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ÁNGEL DE LA LOCALIDAD DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES – CUI 2597821**", en conformidad a las consideraciones expuestas en la presente.*
>
> ***ARTICULO SEGUNDO**: **APROBAR Y ESTABLECER** el cobro por concepto de penalidad por el monto de S/. 52, 358.50 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Soles), mismo que será cobrado del monto que existe en el fondo de garantía de S/.117,806.64 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Seis con 64/100 Soles), quedando como saldo a favor a devolver al Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital la suma de S/. 65 448.14 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 14/100).*
>
> ***ARTICULO TERCERO**: **APROBAR Y ESTABLECER** el pago por concepto de reajuste de contrato principal por la suma de S/.11,719.08 (Once Mil Setecientos Diecinueve con 08/100 Soles, el cual puede ser pagado con el monto del cobro de penalidades)*
> *(…)"*

Con respecto a los pagos efectuados por la Entidad por concepto de ejecución de Obra, se ha girado a favor del contratista un monto de S/ 1 120 557,86 como se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

[4] Suscrita por: Ing. Cristopher Israel Valladares Ojeda (CIP N° 220716) - Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, Ing. Jhony A. Farroñán Coronado-Representante común de la empresa contratista Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital, Arq. Leonardo Cardoza Ramírez, (CAP N°11514) – residente de obra y el Ing. Carlos David Farfán Mariñas, supervisor de obra.

[5] La Entidad informa que la supervisión, la residencia de obra y la propia Entidad **no realizaron un análisis profundo ni una interpretación adecuada** de la normativa de Contrataciones del Estado al momento de otorgar la ampliación de plazo. Como medida correctiva, se ha dispuesto la aplicación de una penalidad ascendente a S/ 52 358,48, correspondiente a los ocho (8) días otorgados en dicha ampliación.

[6] Mediante acta de inspección física n.°002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025, la comisión de control, constató que la obra se encontraba inconclusa.

Cuadro n.°01
Pagos realizados por concepto de ejecución de Obra

Año	Reg. SIAF	Concepto	Monto S/ (a)	Deducciones: Retención 10% garantía de fiel cumplimiento S/117 806,64 (b)	Deducciones: Penalidad (c)	Girado: al contratista (a)-(b)-(c)	Girado: a Tesoro	Girado: a la Entidad
2024	1152	Valorización n.°01	70 073,21	58 903,32 (50% del 10% del monto contractual S/1 178 066,35)	0.00	11 169,89		58 903,32
	1276	Valorización n.°02	299 770,01	58 903,32 (50% del 10% del monto contractual S/1 178 066,35)	0.00	240 866,69		58 903,32
	1434	Valorización n.°03	265 072,48	0.00	0.00	265 072,48		
2025	47	Valorización n.°04	250 722,91	-	5 150,00 (por ausencia del Residente de obra)	245 572,91	5 150,00	
		Valorización n.°05	292 427,75	-	-	292 427,75		
	488	Liquidación de obra (Devolución de garantía) S/117 806,64	65 448,14			65 448,14		
	489		52 358,50		52 358,50 (retraso en ejecución de obra)		52 358,50	
Total			**1 295 873,00**	**117 806,64**	**57 508,50**	**1 120 557.86**	**57 508,50**	**117 806,64**

Fuente: oficio n.°168-2025-MDPH/ALC de 20 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Del cuadro, se puede apreciar que, al 20 de mayo de 2025, la Entidad ha efectuado pagos al **Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital** por un monto de S/1 120,557,86 por la ejecución de la Obra, considerando cinco valorizaciones por S/1 178 066,36. Sin embargo, se aplicó una retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento (S/117 806,64) y penalidades por inasistencia y retraso (S/ 57 508,50). Queda pendiente un pago por reajuste del contrato principal por S/11 719,08, según la Resolución de Alcaldía N° 120-2025-ALC-MDPH de 7 de mayo de 2025, como se detalla a continuación:

Cuadro n.°02
Pagos efectuados y pendientes al contratista

Descripción	Monto S/	Pagado S/	Pendiente de pago S/
Contrato principal	1 178 066,35	1 178 066,35	0.00
Reajuste del contrato principal	11 719,08	0.00	11 719.08
Total	**1 189 785,43**	**1 178 066,35**	**11 719,08**

Fuente: oficio n.°168-2025-MDPH/ALC de 20 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

Con relación a los pagos efectuados por la Entidad por concepto de supervisión de Obra[7], se ha girado a favor del consultor un monto de S/32 485,00 como se detalla a continuación:

[7] Informado por la Entidad con oficio n.°168-2025-MDPH/ALC de 20 de mayo de 2025.

Cuadro n.°03
Pagos realizados por concepto de supervisión de Obra

Año	Reg. SIAF	Concepto	Monto S/ (a)	Penalidad (b)	Girado (a)-(b)	
					Al consultor	A Tesoro
2024	1049	Valorización n.°01	11 275,00	0.00	11 275,00	
		Valorización n.°02	8 250,00	0.00	8 250,00	
2025	59	Valorización n.°03	8 525,00	515,00 (por ausencia)	8 010,00	515,00
		Valorización n.°04	4 950,00	0.00	4 950,00	
Total			**33 000,00**	**515,00**	**32 485,00**	**515,00**

Fuente: oficio n.°168-2025-MDPH/ALC de 20 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Del cuadro, se puede apreciar que, al 20 de mayo de 2025, la Entidad ha efectuado pagos al supervisor de Obra por un monto de S/32 845,00, considerando cuatro valorizaciones por S/33 000,00. Sin embargo, se aplicó una penalidad por inasistencia por el monto de S/515,00. Es de precisar que, por el servicio de consultoría se emitió una orden de servicio por el monto de S/ 35 341,99; no obstante, se han generado cuatro valorizaciones que comprende los periodos de 21 de setiembre de 2024 al 18 de enero de 2024 (periodo de ejecución de obra). Es importante mencionar que, al 4 de junio de 2025, la revisión de la Consulta amigable -MEF[8], muestra que la Entidad ha efectuado giros por S/15 817,00 en la específica de gasto 2.6.81.43 (Contratación de servicios, que incluye la supervisión de obra). De este monto, S/2 342,00 corresponden a giros realizados en mayo. El total girado entre 2024 y 2025 asciende a S/ 35 341,99

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información correspondiente a la liquidación de la Obra: *"Etapa I: Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio el Ángel del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento Tumbes – CUI 2597821"*; se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

1. ENTIDAD NO APLICÓ LA PENALIDAD MÁXIMA POR MORA AL CONTRATISTA, A PESAR DE QUE SE IDENTIFICARON PARTIDAS INCONCLUSAS POSTERIORES A LA FECHA CONTRACTUAL DE TÉRMINO DE OBRA, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, Y GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS INTERESES ECONÓMICOS DEL ESTADO.

a) Condición

Sobre el particular, se tiene que de la revisión a la documentación relacionada a la Obra, se advierte que en la cláusula quinta del Contrato de Ejecución de Obra 001-2024/MDPH-ALC de 6 de setiembre de 2024, suscrita entre la Entidad, y el Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital, señaló que el plazo de ejecución de Obra sería de 120 días calendario, habiéndose iniciado la ejecución de los trabajos de acuerdo a los señalado en el acta de inicio de plazo de ejecución de Obra[9] el 20 de setiembre de 2024, con lo cual teniendo en cuenta el plazo establecido, debía culminarse el 18 de enero de 2025.

[8] https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx
[9] Suscrita por: Ing. Cristopher Israel Valladares Ojeda, Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad; Sr. Jhony Alberto Farroñan Coronado, representante común del Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital y el Ing. Farfán Mariñas Carlos Davis, supervisor de obra.

Cabe indicar que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 050-2025-MDPH/ALC de 27 de enero de 2025, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo n.° 1 por ocho (8) días calendario, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución el 26 de enero de 2025. No obstante, mediante oficio n.° 092-2025-MDPH/ALC de 13 de marzo de 2025[10], la Entidad comunicó al Órgano de Control Institucional que dicha resolución quedaba sin efecto. Posteriormente, remitió la Resolución de Alcaldía n.° 127-2025-ALC-MDPH de 27 de mayo de 2025, mediante la cual se declaró, con efecto retroactivo, la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía n.° 050-2025-MDPH/ALC. En consecuencia, se mantuvo como fecha de término de ejecución el 18 de enero de 2025.

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

En esa línea se tiene que, de la revisión al Cuaderno de Obra Digital, se evidencia que el residente comunicó a la supervisión, la culminación de la Obra y solicitó la recepción de la misma, mediante asiento n.° 127 el 28 de enero de 2025, donde registró.

> *"Habiéndose culminado la ejecución de todas las partidas el día 26 de enero de 2025, indicadas en los archivos tipo xlsx, se solicita a la supervisión la recepción de la obra".*

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

En respuesta a ello, la supervisión mediante asiento n.° 130 de Cuaderno de Obra Digital de 30 de enero de 2025, señaló que ha verificado que los trabajos se encuentran culminados, tal como lo ha comunicado el residente, y por lo tanto solicitará a la Entidad la recepción de Obra, registrando:

> *Con fecha 28 de enero del 2025, se verificaron los trabajos culminados y descritos en el asiento N° 129 del residente, donde indica haber culminado las partidas al 100%, partidas estipuladas en el expediente técnico, **así mismo se constataron que los trabajos han culminado de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico**, (…), **solicitando la recepción de obra y su posterior conformación del comité de recepción.*** (Énfasis y subrayado es agregado).

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Es así que, el 30 de enero de 2025 a través de Carta n.° 015-2025/CEA-C DFM-SO[11], el supervisor informó a la Entidad que la Obra había sido ejecutada al 100 %, solicitando, en consecuencia, la recepción de la misma, como se muestra en la imagen adjunta.

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

[10] La Entidad informa que la supervisión, la residencia de obra y la propia Entidad **no realizaron un análisis profundo ni una interpretación adecuada** de la normativa de Contrataciones del Estado al momento de otorgar la ampliación de plazo. Como medida correctiva, se ha dispuesto la aplicación de una penalidad ascendente a S/ 52 358,48, correspondiente a los ocho (8) días otorgados en dicha ampliación.

[11] La comisión de control ha solicitado a la entidad mediante oficio n.° 005 - 2025-CG/OCI-0475-SCC-OMACPH de 26 de febrero de 2025 el informe conteniendo el certificado de conformidad técnica emitido por el supervisor de obra, pero hasta la emisión de este informe la Entidad no ha remitido dicho documento.

Imagen n.° 2

Carta n.° 015-2025/CEA-CDFM-SO, a través de la cual, el supervisor comunica a la Entidad la culminación de la Obra

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, en calidad de Supervisor de la obra: ETAPA I:" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIO "EL ANGEL" DE LA LOCALIDAD DE PAMPAS DE HOSPITAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, y a la vez solicitarle la recepción de la obra, de acuerdo a la ejecución del 100% de las partidas físicas estipuladas en el expediente técnico, así mismo solicitarle el reconocimiento de pago por los 08 días de la ampliación de plazo, por lo tanto se alcanza el informe técnico sustentando todo lo anterior antes mencionado

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente;

CARLOS DAVID FARFAN MARINAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 20973

Fuente: Oficio n.°392-2024-MDPH/ALC de 01 de octubre de 2024.

Posterior a ello, el comité de recepción[12] se apersonó a la Obra el 19 de febrero de 2025. En dicha visita, el comité de recepción realizo algunas observaciones:

"(…)

PORTADA DE INGRESO:

- *Se verifica fisuras en el área de veredas del ingreso, por lo que se solicite se realice las correcciones de dichas fisuras.*
- *Se verifica el manchado del portón de ingreso con concreto y desgaste de la pintura, por lo que se solicita el limpiado y retoque de pintura.*
- *Se verifica el manchado de pintura en sobrecimiento de cemento pulido por lo que se solicita el limpiado total.*

ROTONTA CENTRAL

- *Se Solicita una segunda mano en el acabado de microcemento en banca y respaldar de la rotonda central, debido que no se nota la diferencia con el tarrajeo pulido.*

BAÑOS

- *Se verifica desnivel entre la unión de la rampa y la vereda por lo que se solicita se nivele para evitar empozamiento de agua.*
- *Se verifica el daño de pintura producto de las lluvias, por lo que se solicita se realice un retoque general en el módulo de los baños.*
- *Se verifica que el tubo de discapacitados es de material de acero negro por lo que lo establecido en los planos establece tubo de acero inoxidable.*

MODULO DE NICHOS

- *Se verifica el daño de pintura producto de las lluvias, por lo que se solicita se realice un retoque general en el módulo de los nichos.*

CAPILLA

- *Se verifica el daño casi total de pintura interior y exterior producto de las lluvias debido que no cuenta con un empastado total, por lo que se solicita se realice el desprendimiento del daño pintura y se realice el empastado y luego el pintado de dos manos de pintura, esto garantizara un mejor acabado y mayor durabilidad.*

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

[12] Designados con Resolución de alcaldía n°060-2025-MDPH-ALC de 5 de febrero de 2025.

- *Se verifica que las bancas de madera incluido el atril y puertas se encuentran manchados con concreto y pintura por lo que se solicita se realice un retoque general de los elementos de madera.*
- *Se verifica que en la entrada a la capilla se forma un hall entre las jardineras y la fachada, siendo este de cemento pulido, lo que origina en tiempo de lluvias que salpique a la puesta manchándola de barro, por lo que se recomienda colocar porcelanato para evitar manchar la puerta.*

PISOS Y PAVIMENTOS

- *Se solicita la limpieza total de las veredas y porcelanato de todos los ambientes.*

En mérito al Articulo N" 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista es responsable por vicios ocultos que conlleven al deterioro parcial o total de la Obra, su responsabilidad alcanza durante un plazo no menor a 07 años a partir de la Recepción de la Obra.
(…).

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

De lo anterior se desprende que, el Comité de Recepción hizo algunas observaciones relacionadas principalmente con acabados superficiales, limpieza, retoques de pintura y correcciones menores, por lo que, se ***suscribió el Acta de recepción y conformidad de obra***[13]**,** con lo cual se certificaba que la Obra se encontraba culminada al 100%.

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Al respecto, la comisión de control realizó una inspección física a la Obra en compañía del Gerente de obras[14]de la Entidad, el 20 de febrero de 2025 (un día posterior de suscrita el *Acta de recepción y conformidad de obra* y 33 días después de anota la culminación de la obra por parte del residente), donde se suscribió el Acta de inspección física n.° 002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH, **dejándose constancia de que la Obra no se encontraba culminada**, identificándose partidas inconclusas:

"(…)
Título 03.03 Capilla
(…)
Partida 03.03.04.01.01 Piso de porcelanato de 60x60 cm. Ejecutada en un 98% debido a que en la entrada a la capilla se constató que se vienen ejecutando trabajos de colocación de porcelanato.
(…)
Partida 03.03.12.01 Pintura látex 2 manos en muros interiores, de acuerdo a lo manifestado por el gerente de obras de la Entidad, con la finalidad de mejorar el acabado interno, se está realizando el empastado de los muros, pese a que estos trabajos no están contemplados en el exp. Téc, por lo que la Comisión de Control verificó que estos trabajos aún no están concluidos.
Partida 03.03.12.02 Pintura látex 2 manos en muros exteriores, esta partida se encuentra inconclusa, de acuerdo a lo verificado por la comisión de control, ante ello el gerente de obras de la Entidad, indico que el atraso de la ejecución de esta partida es producto de la recomendación dada por parte de la Entidad, donde han indicado al contratista, realizar el empastado de todos los muros exteriores de la capilla.
Esta misma situación se presenta en la partida 03.03.12.03 Pintura látex 2 manos en columnas (exteriores), partida 03.03.12.04 Pintura látex 2 manos en vigas (exteriores), las que también se encuentran inconclusas.
(…)
Título 03.05 Tienda de florería
(…)
Partida 03.05.01.03 Enchape de porcelanato tipo madera, esta partida, se encuentra inconclusa.
(…)".

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

En ese sentido, se tiene que, conforme a lo verificado por la Comisión de Control, se constató que la Obra no se encontraba culminada, evidenciándose la existencia de partidas inconclusas, como por ejemplo la Partida 03.03.12.02 "Pintura látex 2 manos en muros exteriores", cuya superficie se encontraba, en su mayoría, únicamente a nivel de tarrajeo, sin haberse ejecutado

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

[13] Suscrita por: ing. Cristopher Israel Valladares Ojeda, presidente de comité; CPC. Santos Abrahan Fox Farfán, primer miembro y Abog. Anthony Paul Guerrero Zarate, segundo miembro.
[14] ing. Cristopher Israel Valladares Ojeda.

la aplicación de la pintura correspondiente, asimismo, durante dicha inspección se obtuvieron registros fotográficos que respaldan objetivamente las condiciones observadas en campo.

Posterior a ello, la Comisión de Control efectuó una nueva inspección el 20 de mayo de 2025, con la finalidad de verificar el estado actual de las partidas que, al 20 de febrero de 2025, se encontraban inconclusas. Durante esta visita se constató que los trabajos pendientes habían sido culminados, lo cual, fue debidamente documentado mediante registros fotográficos. Dicho material gráfico permite establecer un contraste técnico entre el estado real de la Obra al momento de la inspección del 20 de febrero de 2025 y su situación posterior, evidenciando de forma objetiva que la ejecución física de dichas partidas fue concluida con posterioridad.

Para una mejor ilustración de lo antes descrito a continuación se presenta los registros fotográficos de ambas fechas:

Firmado digitalmente por
APOLO GOMEZ Luis Orlando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:54:47 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:45:32 -05:00

Registro fotográfico n.°01

Partida 03.03.04.01.01 Piso de porcelanato de 60x60 cm.

El registro fotográfico de la izquierda (toma de adentro hacia afuera de la capilla), corresponde a la inspección realizada por la comisión de control el 20 de febrero de 2025 en la que se evidencia que la ***Partida 03.03.04.01.01 Piso de porcelanato de 60x60 cm*** se encontraba inconclusa, debido a que en la entrada a la capilla se venían ejecutando trabajos inherentes a esta partida, como el corte del porcelanato instalación y nivelación.

En contraste, el registro fotográfico de la derecha (toma desde el exterior hacia el interior de la capilla), correspondiente al 20 de mayo de 2025, evidencia la culminación de los trabajos, mostrando la instalación completa del piso de porcelanato en dicha área.

Fuente: Acta de inspección física n.°002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico de 20 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Registro fotográfico n.°02

Partida 03.03.12.01 Pintura látex 2 manos en muros interiores

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:54:47 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:45:32 -05:00

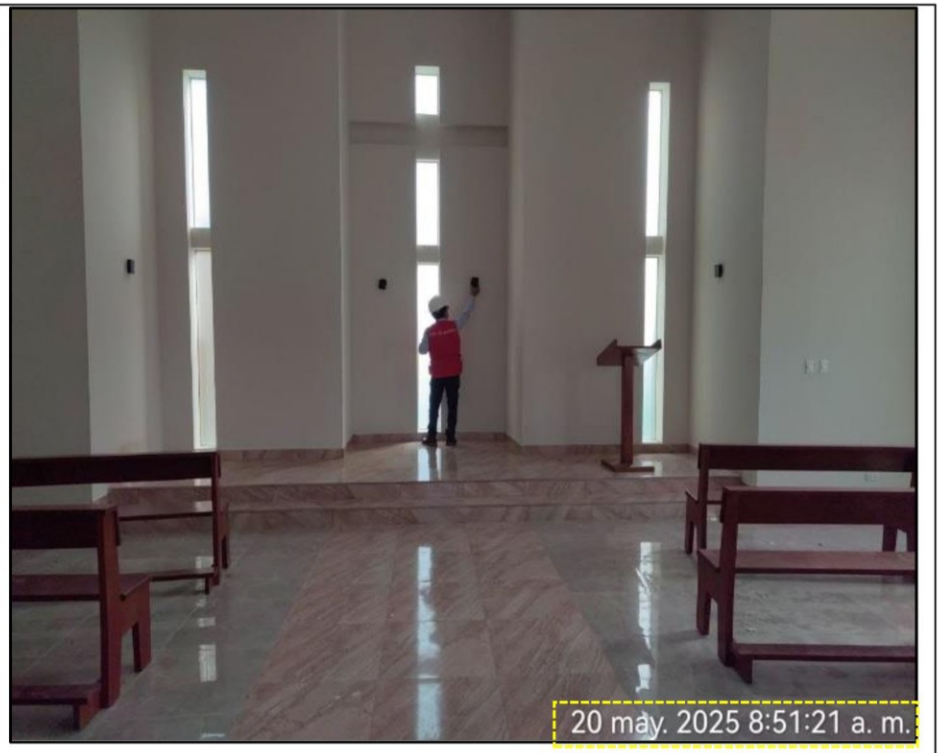

Las imágenes presentadas corresponden a dos momentos distintos de ejecución de la **Partida 03.03.12.01**. La fotografía de la izquierda, tomada durante la inspección efectuada por la comisión de control el 20 de febrero de 2025, muestra que los trabajos de aplicación de **pintura látex en muros interiores** se encontraban aún en proceso, con presencia de andamios, obreros y materiales de obra, lo que evidencia que dicha partida no se encontraba culminada.
Por otro lado, el registro fotográfico de la derecha, de 20 de mayo de 2025, evidencia que los trabajos de pintura han sido concluidos en su totalidad, observándose los muros interiores completamente acabados, sin indicios de actividad pendiente, lo que refleja el estado final de ejecución de la partida.

Fuente: Acta de inspección física n.°002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico de 20 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:54:47 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:45:32 -05:00

Registro fotográfico n.°03

Partida 03.03.12.02 Pintura látex 2 manos en muros exteriores

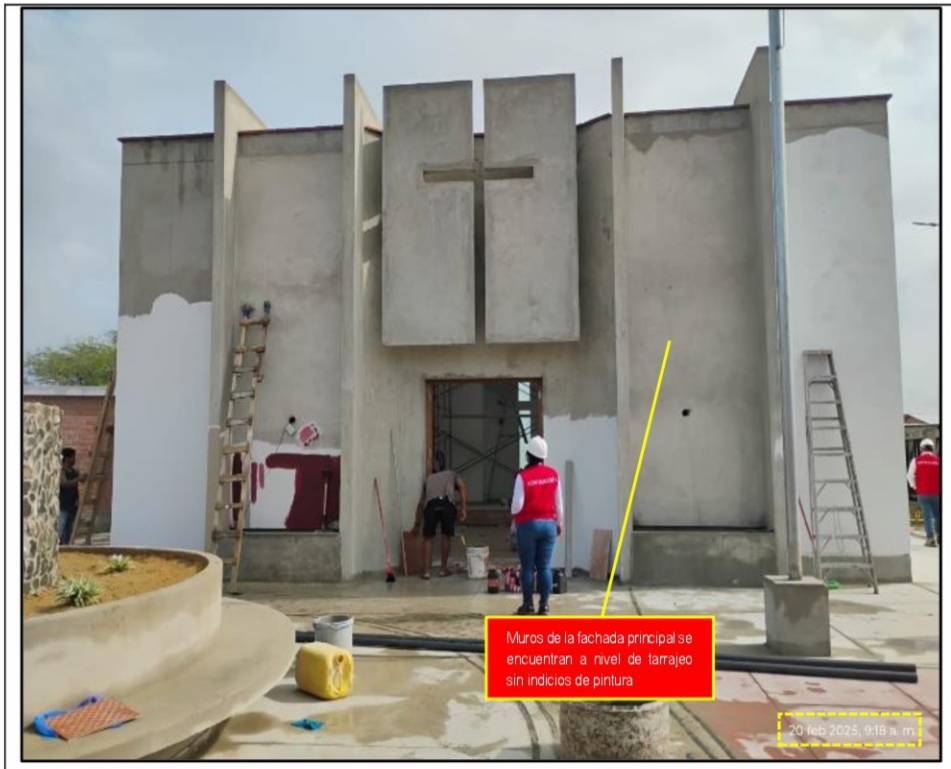

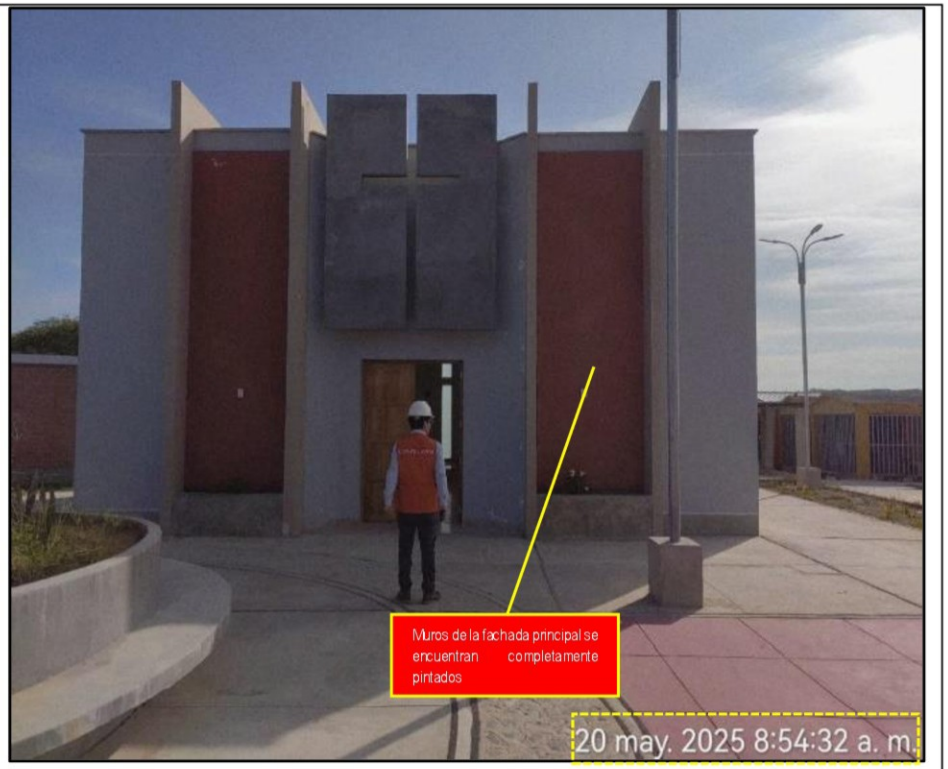

Asimismo, se verificó que la partida correspondiente a la **Pintura látex 2 manos en muros exteriores** no se encontraba culminada al momento de la inspección realizada el 20 de febrero de 2025. En la imagen de la izquierda se observa que los muros de la fachada principal de la capilla aún se encontraban a nivel de tarrajeo, sin indicios de haber recibido aplicación de pintura en gran parte de su superficie.

En contraste, en la imagen de la derecha tomada el 20 de mayo de 2025, se evidencia que dichos muros han sido completamente pintados, observándose claramente la diferencia de colores aplicados, lo cual confirma la conclusión posterior de los trabajos.

Fuente: Acta de inspección física n.°002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico de 20 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Registro fotográfico n.°04

Partida 03.03.12.02 Pintura látex 2 manos en muros exteriores

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:54:47 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:45:32 -05:00

Partida ***Pintura látex 2 manos en muros exteriores*** no se encontraba culminada al momento de la inspección realizada el 20 de febrero de 2025. En la imagen de la izquierda, se observa que los **muros de la fachada posterior de la capilla** aún se encontraban a nivel de tarrajeo, sin indicios de haber recibido aplicación de pintura en gran parte de su superficie.
En contraste, en la imagen de la derecha tomada el 20 de mayo de 2025, se evidencia que dichos muros han sido completamente pintados, observándose claramente la diferencia de colores aplicados, lo cual confirma la conclusión posterior de los trabajos.

Fuente: Acta de inspección física n.°002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico de 20 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Registro fotográfico n.°05

Partida 03.03.12.04 Pintura látex 2 manos en vigas (exteriores)

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:54:47 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:45:32 -05:00

Se verificó que la partida correspondiente a la ***Pintura látex 2 manos en vigas*** no se encontraba culminada al momento de la inspección realizada el 20 de febrero de 2025, pese a que los responsables habían declarado como fecha de término el 26 de enero de 2025. En la imagen de la izquierda, se observa que las vigas exteriores se encontraban a nivel de tarrajeo, sin indicios de haber recibido aplicación de pintura en la mayoría de su superficie.

En contraste, en la imagen de la derecha tomada el 20 de mayo de 2025, se evidencia que dichas vigas han sido completamente pintados, observándose claramente la diferencia de colores aplicados, lo cual confirma la conclusión posterior de los trabajos.

Fuente: Acta de inspección física n.°002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico de 20 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Registro fotográfico n.°06

Partida 03.05.01.03 Enchape de porcelanato tipo madera

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:54:47 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:45:32 -05:00

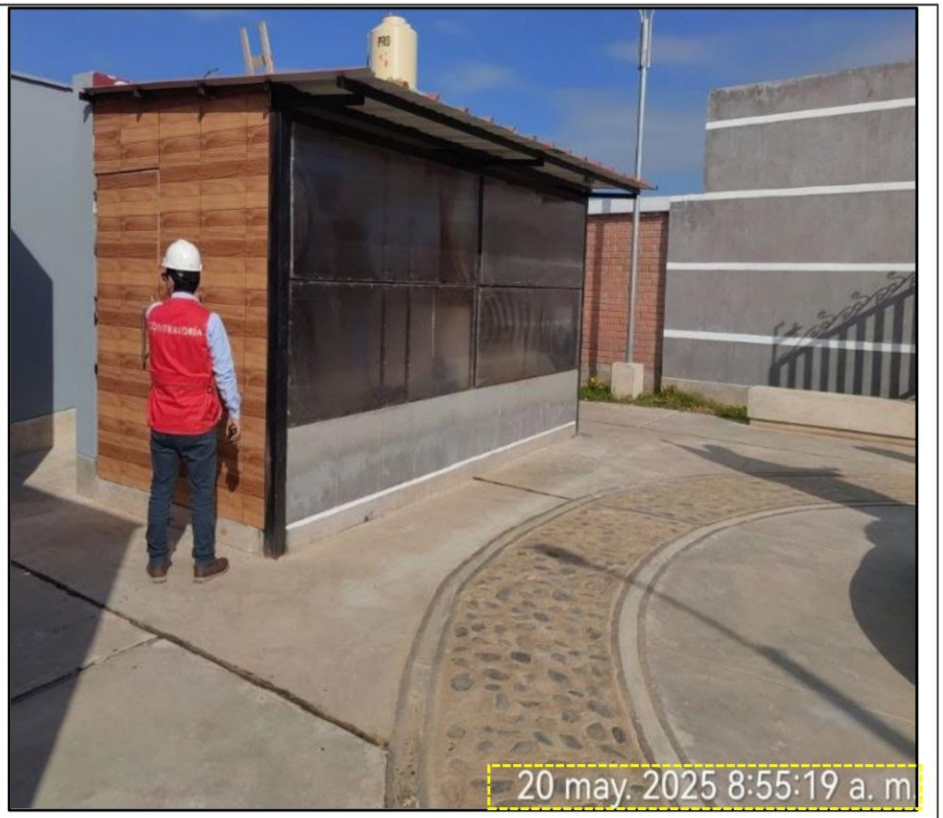

Durante la inspección efectuada el 20 de febrero de 2025, se verificó que la partida correspondiente **al enchape de porcelanato tipo madera en la infraestructura de la tienda de florería** se encontraba inconclusa, tal como se aprecia en el registro fotográfico (imagen izquierda).

En contraste, en la imagen de la derecha, tomada el 20 de mayo de 2025, se observa que la partida ya se encuentra culminada, lo cual confirma que los trabajos fueron concluidos con posterioridad a la fecha originalmente prevista para su ejecución.

Fuente: Acta de inspección física n.°002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico de 20 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Registro fotográfico n.°07

Partida 05.06.02 Luminarias empotradas a pared de 30 w a 2.20m

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:54:47 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:45:32 -05:00

Durante la inspección realizada el 20 de febrero de 2025, se constató que la partida referida a la instalación de luminarias empotradas a pared de 30 W a una altura de 2.20 metros se encontraba inconclusa, ya que no se observaba la presencia de dichos artefactos en los puntos previstos, según se indica en la imagen de la izquierda. En contraste, en la imagen de la derecha, correspondiente al 20 de mayo de 2025, se aprecia que ya se ha efectuado la instalación, lo que confirma que esta actividad fue culminada con posterioridad.

Fuente: Acta de inspección física n.°002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico de 20 de mayo de 2025.

Tal como se evidencia en los registros fotográficos del 20 de febrero de 2025 y del 20 de mayo de 2025, las situaciones advertidas por el comité de recepción no correspondían a observaciones de carácter superficial, sino que se trataban de partidas inconclusas, conforme ha quedado debidamente acreditado.

En esa línea, considerando que el plazo de ejecución de la Obra finalizó el 18 de enero de 2025, el contratista incurrió en penalidad por mora a partir del 19 de enero de 2025. Esta condición de incumplimiento persistía al 20 de febrero de 2025, fecha en la que la comisión inspeccionó la Obra y constató las partidas inconclusas, tal como se ha detallado en los registros fotográficos. Hasta ese día, ya habían transcurrido treinta y tres (33) días de retraso.

Ahora bien, el 16 de mayo de 2025, la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 120-2025-MDPH-ALC aprobó la liquidación de obra, señalando expresamente lo siguiente:

> *"(…)*
> ***ARTÍCULO PRIMERO:*** ***APROBAR*** *la* ***LIQUIDACIÓN FINAL*** *de la obra (…), en conformidad a las consideraciones expuestas en el presente.*
>
> ***ARTICULO SEGUNDO:*** ***APROBAR*** *y* ***ESTABLECER*** *el cobro por concepto de penalidad por el monto de S/.52,358.50 (…), mismo que será cobrado del monto que existe en el fondo de garantía (…).*
> *(…)".*

Del contenido del artículo segundo se desprende que la Entidad aplicó una penalidad por mora ascendente a S/52 358,50, correspondiente a ocho (8) días de retraso, sobre la base de una penalidad diaria de S/6 544,81. Este cálculo se sustentó en la decisión de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N.° 050-2025-MDPH-ALC, que previamente había aprobado una ampliación de plazo por dicho periodo (hasta el 26 de enero de 2025). Sin embargo, resulta relevante señalar que la Entidad no aplicó penalidad alguna respecto a los días adicionales de retraso en los que el contratista continuó incumpliendo el plazo contractual sin justificación, a pesar de que, como se constató en la inspección del 20 de febrero de 2025, la obra aún presentaba partidas inconclusas, configurando un incumplimiento que persistió más allá de los ocho días considerados.

Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el monto total por penalidades por mora no puede exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato[15]. En el presente caso, dicho límite máximo asciende a S/117 806,64. Por lo tanto, existía un amplio margen legal para aplicar penalidades adicionales por los días de retraso no considerados, sin transgredir la normativa vigente.

Asimismo, resulta pertinente enfatizar que, mediante Oficio n.° 000151-2025-CG/OC0475 de 5 de marzo de 2025, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes notificó a la Entidad el Hito de Control n.° 010-2025-OCI/0475-SCC. En dicho documento se advirtió, como segunda situación adversa, lo siguiente:

> ***"SUPERVISOR DE OBRA COMUNICÓ A LA ENTIDAD QUE LA OBRA SE ENCONTRABA CULMINADA, PESE A QUE EL CONTRATISTA NO HABRÍA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN AL 100 % DE PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL PLAZO CONTRACTUAL, HECHO QUE NO FUE ADVERTIDO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y LA IDONEIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATISTA".***

Esta situación adversa reviste especial relevancia, ya que demuestra que la Entidad tenía conocimiento de lo advertido por la comisión de Control, pese a ello, en la liquidación de obra no se aplicó la penalidad máxima por mora.

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

[15] **CLÁUSULA TERCERA. MONTO CONTRACTUAL**
El monto total del presente asciende a S/ 1 178 066,35 (…) que incluye impuestos de ley.

De lo antes expuesto, se puede indicar lo siguiente:

- ✓ La Obra no fue culminada dentro del plazo contractual establecido para el 18 de enero de 2025. Pese a ello, el residente comunicó la culminación de todas las partidas el 26 de enero de 2025 y solicitó la recepción, lo cual fue corroborado por la supervisión el 28 de enero de 2025, indicando que los trabajos estaban culminados al 100%.

- ✓ El Comité de Recepción, al inspeccionar la Obra el 19 de febrero de 2025, registró observaciones que correspondían principalmente a acabados superficiales y limpieza, lo que llevó a la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad de obra, certificando una culminación al 100%.

- ✓ La inspección de la Comisión de Control del 20 de febrero de 2025 constató la existencia de partidas inconclusas, tales como el piso de porcelanato, pintura látex en muros interiores y exteriores, así como en vigas, enchape de porcelanato tipo madera, y luminarias. Esto confirmó un avance físico incompleto y un retraso injustificado que se extendía desde el 19 de enero de 2025, sumando treinta y tres (33) días hasta la fecha de inspección.

- ✓ La Entidad aplicó una penalidad por mora de S/52 358,50, correspondiente a solo ocho (8) días de retraso, lo que se sustentó en la anulación de una ampliación de plazo. Sin embargo, la Entidad no aplicó penalidad alguna por los días adicionales de retraso en que el contratista mantuvo la obra con partidas inconclusas, a pesar de que la ley permite un monto máximo de penalidad de hasta el 10% del contrato.

b) Criterio

Los hechos expuestos se relacionan con la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF,** vigente desde el 28 de octubre de 2022, que establece:

"(…)

Artículo 143. Cómputo de los plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información. brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(…)

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

$$penalidad\ diaria = \frac{0.10xmonto\ vigente}{Fxplazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

(…).

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (…).

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(…)

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

(…)

208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.
(…)".

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

- **Contrato de Ejecución de Obra n°001-2024-MDPH-ALC,** para la ejecución de la obra: ***"Rehabilitación del sistema de agua potable en el Distrito de Pampas de Hospital - Provincia de Tumbes- Región Tumbes"***, suscrito el 6 de setiembre de 2024.

"(…)

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de la ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.
(…).
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES
*Si el **CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula:*

$$penalidad\ diaria = \frac{0.10xmonto\ vigente}{Fxplazo\ vigente\ en\ días}$$

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Donde:
F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(…)".

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar los intereses económicos del Estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente a la "Liquidación de Obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.°1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la comisión de control no emitió reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de la cual, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.°02.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Liquidación de Obra, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la liquidación de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 11 de junio de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 12:28:45 -05:00

Luis Orlando Apolo Gómez
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 11:34:13 -05:00

Rosita Katherine Alemán Cornejo
Jefa de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 12:10:08 -05:00

Jesús Jairo Pintado Marino
Integrante Especialista
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 12:45:51 -05:00

Andrea Del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

1. ENTIDAD NO APLICÓ LA PENALIDAD MÁXIMA POR MORA AL CONTRATISTA, A PESAR DE QUE SE IDENTIFICARON PARTIDAS INCONCLUSAS POSTERIORES A LA FECHA CONTRACTUAL DE TÉRMINO DE OBRA, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, Y GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS INTERESES ECONÓMICOS DEL ESTADO.

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

N°	Documento
1	Contrato de Ejecución de Obra 001-2024/MDPH-ALC de 06 de setiembre de 2024
2	Resolución de Alcaldía n.° 050-2025-MDPH/ALC, de fecha 27 de enero de 2025
3	oficio n.°092-2025-MDPH/ALC de 13 de marzo de 2025
4	Resolución de Alcaldía n.° 127-2025-ALC-MDPH de 27 de mayo de 2025
5	Asiento n.°127 de Cuaderno de Obra Digital, de 28 de enero de 2025
6	Asiento n.° 130 de Cuaderno de Obra Digital de 30 de enero de 2025
7	Oficio n.°392-2024-MDPH/ALC de 01 de octubre de 2024.
8	Carta n.° 015-2025/CEA-C DFM-SO de 30 de enero de 2025
9	Acta de recepción y conformidad de obra de 19 de febrero de 2025
10	Acta de inspección física n.° 002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025
11	Resolución de Alcaldía N° 120-2025-ALC-MDPH de 7 de mayo de 2025

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 111-2024-OCI/0475-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación Adversa
1	**ENTIDAD NO CUMPLIÓ CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, POR OTRO LADO, EL CONTRATISTA VENDRÍA INCUMPLIENDO CON LA ASISTENCIA Y EXCLUSIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL RESIDENTE DE OBRA, SITUACIÓN QUE NO VIENE SIENDO ADVERTIDA POR LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE SE REALICEN TRABAJOS NO ACORDES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**	OFICIO N° 478-2024-MDPH-ALC DE 15/11/2024	LA ENTIDAD SÓLO COMUNICÓ ACCIONES CON RESPECTO A LA INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE, NO PRECISANDO ACCIONES EN RELACIÓN A LA FALTA DE ACREDITCIÓN DE EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA.	NO CORREGIDA

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Informe de Hito de Control N° 002-2025-OCI/0475-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación Adversa
1	**EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES REALIZADAS POSTERIOR A SU FECHA PROGRAMADA, NO ADVERTIDAS POR LA SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LA FALTA DE REGISTRO OPORTUNO Y TRANSPARENTE EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, PODRÍA DAR LUGAR A UNA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO QUE, A SU VEZ, GENERA EL RIESGO DE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES.**	OFICIO N° 048-2025-MDPH/ALC DE 04/02/2025 (RECIBIDO POR MESA DE PARTES VIRTUAL - EXP. 0820250176633)	EL ALCALDE REMITE LA CARTA N° 016/2025-CEA-CDFM-SO A TRAVÉS DE LA CUAL EL SUPERVISOR DE OBRA EMITE SU DESCARGO INDICANDO QUE RESPECTO AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE NO COMUNICAR O TRANSPARENTAR MEDIANTE CUADERNO DE OBRA LOS RETRASOS DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS, LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES NO ESTABLECE DICHA OBLIGACIÓN AL SUPERVISOR O INSPECTOR, SIN EMBARGO, SI ESTABLECE PROCEDIMIENTOS CUANDO EL AVANCE EJECUTADO ACUMULADO ESTÁ POR DEBAJO DEL 80% DEL AVANCE PROGRAMADO, SITUACIÓN QUE NO HA OCURRIDO POR LO QUE LA SUPERVISIÓN NO ESTÁ OBLIGADA A REALIZAR ACCIONES QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.	NO CORREGIDO

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

Firmado digitalmente por APOLO GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-06-2025 12:27:41 -05:00	2	**CONTRATISTA ESTARÍA EJECUTANDO PARTIDAS CONTRACTUALES FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE HA CONTRIBUIDO CON DILATAR LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y CONLLEVARÍA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR MORA.**			NO CORREGIDO
Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-06-2025 11:33:19 -05:00	3	**CONTRATISTA VENDRÍA INCUMPLIENDO CON LA ASISTENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, SITUACIÓN QUE NO VIENE SIENDO ADVERTIDA POR LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE SE REALICEN TRABAJOS NO ACORDES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**			NO CORREGIDO

Informe de Hito de Control N° 010-2025-OCI/0475-SCC

Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-06-2025 12:08:59 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-06-2025 12:44:53 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación Adversa
1	**SUPERVISOR DE OBRA COMUNICÓ A LA ENTIDAD QUE LA OBRA SE ENCONTRABA CULMINADA, PESE A QUE EL CONTRATISTA NO HABRÍA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN AL 100 % DE PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL PLAZO CONTRACTUAL, HECHO QUE NO FUE ADVERTIDO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y LA IDONEIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATISTA.**	OFICIO N° 092-2025-MDPH/ALC DE 13/03/2025	SE SOLICITARÁ LA ANULACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 057 DE 21/02/2025 CON RESPECTO A LOS 8 DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL MONTO DE S/.2,200.00; SIN EMBARGO, NO SE HA RECIBIDO DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	NO CORREGIDA

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 15:22:00 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 292-2025-CG/OC0475
EMISOR	:	ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FREDY REMBERTO ROSALES RETO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOS

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la Liquidación de la Obra: "ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES ¿ CUI 2597821", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 030-2025-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190178189**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000047-2025-CG/0475
2. INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
3. OFICIO 292-2025 NOTIFICACION

NOTIFICADOR : ROSITA KATHERINE ALEMAN CORNEJO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8UE4JOL**

Firmado digitalmente por ALEMAN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 15:22:07 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000047-2025-CG/0475

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 292-2025-CG/OC0475
EMISOR	:	ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FREDY REMBERTO ROSALES RETO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190178189
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° FOLIOS	:	27

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la Liquidación de la Obra: "ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES ¿ CUI 2597821", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 030-2025-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
2. OFICIO 292-2025 NOTIFICACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8OMQB5D**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 15:03:48 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Tumbes, 11 de Junio de 2025

OFICIO N° 000292-2025-CG/OC0475

Señor(a):
Fredy Remberto Rosales Reto
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital
Plaza De Armas N° 131
Tumbes/Tumbes/Pampas De Hospital

Asunto : Notificación del Informe de Control Concurrente N°030-2025-OCI/0475- SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG-NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Liquidación de la Obra: **"ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES – CUI 2597821"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 030-2025-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Andrea Del Carmen Acuña Rosales
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Tumbes
Contraloría General de la República

(AAR/rac)
Nro. Emisión: 00592 (0475 - 2025) Elab:(U65021 - 0475)

95 AÑOS 1930 - 2025
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BIKNSKL**